



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador señala que; *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador enuncia que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“ Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior contempla en su artículo 10 contempla el Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

Que, la parte pertinente del artículo 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; establece que la autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como atribución del Consejo Universitario de la UTMACH *“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*;

Que, el memorando nro. UTMACH-VACAD-2026-0087-M, de fecha 11 de febrero de 2026; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el INFORME N° 023-CAU-2026-07, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en su parte pertinente lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

El Pleno del Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y con base en las resoluciones debidamente sustentadas de los Consejos Directivos de las facultades antes citadas, acuerda emitir criterio favorable y recomendar al Rector, y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar los Distributivos Académicos de los docentes titulares, no titulares y personal de apoyo académico, período 2026-1 y 2026-2 conforme constan en las resoluciones de los Consejos Directivos de las Facultades, detalladas a continuación:

- Ingeniería Civil
- Ciencias Empresariales
- Ciencias Agropecuarias

2.- El señor Rector realizará las acciones correspondientes para continuar con el trámite respectivo en relación con el personal académico no titular de los períodos 2026-1 y 2026-2, así como del personal de apoyo académico, conforme a las necesidades y particularidades establecidas en las resoluciones de los Consejos Directivos, notificadas por las facultades y planificadas en atención al calendario académico 2026.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

CONSOLIDADO DE LAS FACULTADES NO TITULARES				
PERIODO 2026 1				
FACULTADES	TC	TM	TP	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	25	2	0	27
CIENCIAS EMPRESARIALES	22	3	3	28
CIENCIAS AGROPECUARIAS	32	1	3	36
TOTAL				91

PERIODO 2026 1			
FACULTADES	TECNICOS DOCENTES	TECNICOS	TOTAL
	TC	LABORATORIO TC	
INGENIERÍA CIVIL	4	0	4
CIENCIAS EMPRESARIALES	2	1	3
CIENCIAS AGROPECUARIAS	7	3	10
TOTAL			17

CONSOLIDADO DE LAS FACULTADES NO TITULARES				
PERIODO 2026 2				
FACULTADES	TC	TM	TP	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	25	2	0	27
CIENCIAS EMPRESARIALES	26	4	4	34
CIENCIAS AGROPECUARIAS	37	1	3	41
TOTAL				102

PERIODO 2026 2			
FACULTADES	TECNICOS DOCENTES	TECNICOS	TOTAL
	TC	LABORATORIO TC	
INGENIERÍA CIVIL	4	0	4
CIENCIAS EMPRESARIALES	2	1	3
CIENCIAS AGROPECUARIAS	7	3	10
TOTAL			17

3. Por excepcionalidad: En el caso de los docentes que no se hayan ajustado los horarios de las tutorías académicas, estas se desarrollarán mediante la modalidad de tutorías no programadas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

4.- Las autoridades académicas de la Facultad como responsables de la elaboración del Distributivo Académico y horarios deben considerar la planificación académica necesaria para garantizar el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.”

Que, el memorando nro. UTMACH-VACAD-2026-0099-M, de fecha 13 de febrero de 2026; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el INFORME N° 0026-CAU-2026-08, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en su parte pertinente lo siguiente:

“El Pleno del Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y con base en las resoluciones debidamente sustentadas de los Consejos Directivos, acuerda emitir criterio favorable y recomendar al Rector, y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Realizar un alcance al Informe No. 023-CAU-2026- 07 adoptado por el Consejo Académico Universitario, en sesión realizada el 11 de febrero de 2025, notificado al Señor Rector Memorando N.º UTMACH-VACAD-2026-0087-M.

2.- Aprobar los distributivos académicos de los docentes titulares, no titulares y del personal de apoyo académico, correspondientes a los períodos 2026-1 y 2026-2, en concordancia con las resoluciones emitidas por los Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Químicas y de la Salud (a excepción de la Carrera de Medicina) en **alcance al Informe Nro. 023-CAU-2026-07** del Consejo Académico Universitario:

3.- El señor Rector realizará las acciones correspondientes para continuar con el trámite respectivo en relación con el personal académico no titular de los períodos 2026-1 y 2026-2, así como del personal de apoyo académico de las cinco facultades, conforme a las necesidades y particularidades establecidas en las resoluciones de los Consejos Directivos, notificadas por las facultades y planificadas en atención al calendario académico 2026.

Consolidado de las 5 facultades:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

CONSOLIDADO DE LAS FACULTADES NO TITULARES				
PERIODO 2026 1				
FACULTADES	TC	TM	TP	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	25	2	0	27
CIENCIAS EMPRESARIALES	22	3	3	28
CIENCIAS AGROPECUARIAS	32	1	3	36
CIENCIAS SOCIALES	48	7	7	62
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	39	2	2	43
TOTAL				196

PERIODO 2026 1					
FACULTADES	TECNICOS DOCENTES		TECNICOS LABORATORIO TC	TECNICOS INVESTIGACIÓN TC	TOTAL
	TC	TM			
INGENIERÍA CIVIL	4	0	0	0	4
CIENCIAS EMPRESARIALES	2	0	1	0	3
CIENCIAS AGROPECUARIAS	7	0	3	0	10
CIENCIAS SOCIALES	15	3	1	1	20
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	4	0	3	0	7
					44

CONSOLIDADO DE LAS FACULTADES NO TITULARES				
PERIODO 2026 2				
FACULTADES	TC	TM	TP	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	25	2	0	27
CIENCIAS EMPRESARIALES	26	4	4	34
CIENCIAS AGROPECUARIAS	37	1	3	41
CIENCIAS SOCIALES	50	9	6	65
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	40	6	2	48
TOTAL				215

PERIODO 2026 2					
FACULTADES	TECNICOS DOCENTES		TECNICOS LABORATORIO TC	TECNICOS INVESTIGACIÓN TC	TOTAL
	TC	TM			
INGENIERÍA CIVIL	4	0	0	0	4
CIENCIAS EMPRESARIALES	2	0	1	0	3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

CIENCIAS AGROPECUARIAS	7	0	3	0	10
CIENCIAS SOCIALES	15	3	1	1	20
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	4	0	3	0	7
TOTAL					44

4. Por excepcionalidad: En el caso de los docentes que no se hayan ajustado los horarios de las tutorías académicas, estas se desarrollarán mediante la modalidad de tutorías no programadas.

5.- Las autoridades académicas de la Facultad, como responsables de la elaboración del distributivo académico y de los horarios, deben asegurar una planificación adecuada que permita el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.”

Que, con memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0301-M, de fecha 20 de febrero de 2026; la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, dirige comunicación al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, indicando en su parte pertinente lo siguiente:

“Por lo expuesto en los antecedentes y fundamentos legales del presente informe, me permito poner en conocimiento de su autoridad que, conforme al distributivo académico correspondiente a los períodos 2026-1 y 2026-2 de las cinco Facultades, esta Dirección de Talento Humano ha gestionado el financiamiento necesario para cubrir la totalidad de las necesidades de personal académico y de apoyo académico correspondientes al primer período.

No obstante, en la estructuración contractual se incorporará una cláusula de vigencia que contemple ambos períodos académicos del ejercicio fiscal 2026, condicionando expresamente la ejecución del segundo período a la correspondiente certificación presupuestaria y a su debido registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las normas de administración financiera pública.

Este mecanismo permite asegurar continuidad académica y coherencia con la planificación anual, evitando comprometer recursos sin respaldo formal, siendo así, oportunamente, y una vez consolidados los ajustes definitivos en los distributivos de las Facultades para el período 2026-2, se procederá a gestionar la certificación complementaria necesaria para cubrir la totalidad del ejercicio fiscal para el registro de los contratos por el siguiente período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, y en atención al requerimiento formulado por el Consejo Académico Universitario, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio educativo, y el cumplimiento de la planificación institucional, y en estricto apego al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, esta Dirección de Talento Humano considera jurídicamente procedente la aprobación del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

distributivo académico por parte del máximo órgano colegiado, conforme a lo establecido en el Informe Nro. 026-CAU-2026-08.

Las necesidades de personal académico y de apoyo académico ocasional quedan consolidadas bajo el siguiente detalle:

2026- 1 PERSONAL ACADÉMICO

FACULTAD	TC	TM	TP	TOTAL
Ingeniería Civil	25	2	0	27
Ciencias Empresariales	22	3	3	28
Ciencias Agropecuarias	32	1	3	36
Ciencias Sociales	48	7	7	62
Ciencias Químicas y de la Salud	39	2	2	43
TOTAL GENERAL	166	15	15	196

PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

FACULTAD	T.DOC TC	T. DOC TM	T. LAB. TC	T. INVEST. TC	TOTAL
Ingeniería Civil	4	0	0	0	4
Ciencias Empresariales	2	0	1	0	3
Ciencias Agropecuarias	7	0	3	0	10
Ciencias Sociales	15	3	1	1	20
Ciencias Químicas y de la Salud	4	0	3	0	7
TOTAL GENERAL	32	3	8	1	44



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

2026 - 2 PERSONAL ACADÉMICO

FACULTAD	TC	TM	TP	TOTAL
Ingeniería Civil	25	2	0	27
Ciencias Empresariales	26	4	4	34
Ciencias Agropecuarias	37	1	3	41
Ciencias Sociales	50	9	6	65
Ciencias Químicas y de la Salud	40	6	2	48
TOTAL GENERAL	178	22	15	215

PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

FACULTAD	T. D. TC	T. D. TM	T. LAB. TC	T. INVEST. TC	TOTAL
Ingeniería Civil	4	0	0	0	4
Ciencias Empresariales	2	0	1	0	3
Ciencias Agropecuarias	7	0	3	0	10
Ciencias Sociales	15	3	1	1	20
Ciencias Químicas y de la Salud	4	0	3	0	7
TOTAL GENERAL	32	3	8	1	44

En tal virtud, se solicita a las Facultades mantener acciones de coordinación con esta dependencia para cumplir con la remisión oportuna de ajustes, modificaciones o cambios debidamente sustentados, conforme a lo relativo al financiamiento.

Lo anterior tiene por finalidad no afectar la planificación presupuestaria anual.

Oportunamente, corresponderá la selección del personal ocasional al rectorado de conformidad a la normativa institucional."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

Que, en la octava sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del Memorando nro. UTMACH-VACAD-2026-0099-M, de fecha 13 de febrero de 2026; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica; memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0301-M, de fecha 20 de febrero de 2026; suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano y documentación anexa al memorando; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar los distributivos académicos de los docentes titulares, no titulares y del personal de apoyo académico, correspondientes a los períodos 2026-1 y 2026-2, en concordancia con las resoluciones emitidas por los Consejos Directivos de las cinco facultades.

Artículo dos. -El Señor Rector realizará las acciones correspondientes para continuar con el trámite respectivo en relación con el personal académico no titular de los períodos 2026-1 y 2026-2, así como del personal de apoyo académico de las cinco facultades, conforme a las necesidades y particularidades establecidas en las resoluciones de los Consejos Directivos, notificadas por las facultades y planificadas en atención al calendario académico 2026.

CONSOLIDADO DE LAS FACULTADES NO TITULARES				
PERIODO 2026 1				
FACULTADES	TC	TM	TP	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	25	2	0	27
CIENCIAS EMPRESARIALES	22	3	3	28
CIENCIAS AGROPECUARIAS	32	1	3	36
CIENCIAS SOCIALES	48	7	7	62
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	39	2	2	43
TOTAL				196



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

PERIODO 2026 1					
FACULTADES	TECNICOS DOCENTES		TECNICOS	TECNICOS INVESTIGACIÓN TC	TOTAL
	TC	TM	LABORATORIO TC		
INGENIERÍA CIVIL	4	0	0	0	4
CIENCIAS EMPRESARIALES	2	0	1	0	3
CIENCIAS AGROPECUARIAS	7	0	3	0	10
CIENCIAS SOCIALES	15	3	1	1	20
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	4	0	3	0	7
					44

CONSOLIDADO DE LAS FACULTADES NO TITULARES				
PERIODO 2026 2				
FACULTADES	TC	TM	TP	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	25	2	0	27
CIENCIAS EMPRESARIALES	26	4	4	34
CIENCIAS AGROPECUARIAS	37	1	3	41
CIENCIAS SOCIALES	50	9	6	65
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	40	6	2	48
TOTAL				215

PERIODO 2026 2					
FACULTADES	TECNICOS DOCENTES		TECNICOS	TECNICOS INVESTIGACIÓN TC	TOTAL
	TC	TM	LABORATORIO TC		
INGENIERÍA CIVIL	4	0	0	0	4
CIENCIAS EMPRESARIALES	2	0	1	0	3
CIENCIAS AGROPECUARIAS	7	0	3	0	10
CIENCIAS SOCIALES	15	3	1	1	20
CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD	4	0	3	0	7
TOTAL					44



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2026-CU-SO-08

Artículo tres. - Por excepcionalidad: En el caso de los docentes que no se hayan ajustado los horarios de las tutorías académicas, estas se desarrollarán mediante la modalidad de tutorías no programadas.

Artículo cuatro. - Las autoridades académicas de la Facultad, como responsables de la elaboración del distributivo académico y de los horarios, deben asegurar una planificación adecuada que permita el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo cinco. - Disponer a los Decanos de las cinco facultades, que para la ejecución del periodo 2026-2, se deberá revisar las necesidades y volver a consolidar ajustes, con la finalidad de evitar errores financieros y emitir la correspondiente certificación presupuestaria y su debido registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las normas de administración financiera pública.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución a Dirección Académica

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tics.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL